

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**ZARZALEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Zarzalejo, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2021, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://zarzalejo.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Zarzalejo, a 15 de octubre de 2021.—El alcalde, Rafael Herranz Ventura.

(03/29.722/21)

